

Este Martes.

SELLO Q. VARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

Propio de sus Reales y la Dn. En quien
sucesión de haya con las mismas Calidades
privilegios, prerrogativas, y exco. y
que vos el que sabe su calidad, y que
el nombramiento, y en un mes, o de
quien sucediere en el dicho oficio de haya
de pasarse título del con esta calidad y
privilegios, aunque el que le nombrare no ha
vivido, ni sea vivo, ni sea alguno de vos
de la Real nombración, y en un mes, o de
que la hiciera, y aunque no se presente ante
vos el término de la ley, y que de vos
de los días de la ley, y que de vos
el dicho oficio de haya de pasarse alguna
que pudiese menor edad, o mujer, no
pueda administrarse, ni ejercer, tenga fa
cultad de nombrar otras que en el término
de que exceda, o de la ley, o mujer, o de
tenida, y que en el término de la ley
en el mi. Consejo de las ordenes, de la
título, o de la ley para ello. Y que
siempre vincular, y poner en el mayor
dicho oficio, o de la ley, o de la ley, que
después de vos sucediere en el, lo podria